

El aprendizaje basado en problemas, una alternativa metodológica para fortalecer al sujeto de derechos en el aula de clase*

Problem-based Learning: A Methodological Alternative for strengthening the Subject of Law in the Classroom

Judith Tibocho Juliao*

Resumen

La educación debe contribuir a la construcción de una sociedad que acoja la democracia como forma de vida, lo cual exige también la constitución de sujetos de derechos que con sus acciones ayuden a generar la paz y a

Fecha de recepción: 07 de julio de 2016.

Fecha de aprobación: 22 de agosto de 2016.

* Artículo de reflexión, producto de la tesis de maestría de la autora, titulada: El Aprendizaje Basado en Problemas como Estrategia Metodológica para Fortalecer el Sujeto de Derechos en el Aula de Clase en Estudiantes de grado Séptimo de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez del municipio de Sogamoso.

** Licenciada en Ciencias Sociales Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Maestranda en Derechos Humanos Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja. Email: judithjuliao@yahoo.es

contrarrestar la inequidad. Para ello es necesario orientar los procesos pedagógicos a través de métodos que permitan fortalecer en los estudiantes habilidades y capacidades para relacionarse con los otros y adquirir los conocimientos necesarios, interiorizarlos y llevarlos a la práctica. El presente artículo analiza la metodología del aprendizaje basado en problemas, como una estrategia que permite fortalecer al sujeto de derechos en el aula de clase -en estudiantes de secundaria-, respondiendo a una formación en y para los derechos humanos, que haga posible el desarrollo de una sociedad en paz y mejor para todos.

Palabras clave: *aprendizaje basado en problemas, metodología, pedagogía, sujeto de derechos.*

Abstract

Education must contribute to the construction of a society that embraces democracy as a way of life, which also requires the constitution of subjects of law who contribute with their actions to generate peace and counteract inequity. For this, it is necessary to orient the pedagogical processes through methods that allow students to strengthen their skills and capacities to relate to others and to acquire the necessary knowledge, internalize it and put it into practice. The present article analyzes the methodology of Problem-Based Learning as a strategy that allows strengthening the subject of law in the classroom in secondary students, responding to training in and for human rights that makes possible the development of a society in peace and better for all.

Keywords: *problem-based learning, methodology, pedagogy, subject of law.*

Introducción

“Es preciso dar a la educación dos metas de igual importancia: por un lado, la formación de la razón y la capacidad de acción racional; por el otro, el desarrollo de la creatividad personal y del reconocimiento del otro como sujeto”.

Alain Touraine

En la actualidad nos enfrentamos a diario con situaciones de desigualdad, exclusión, injusticia y discriminación, que tergiversan la práctica de la democracia y obstruyen la materialización de los derechos humanos. Esto plantea el desafío de construir sociedades más pacíficas y democráticas, para lo cual es indispensable la intervención, no solo desde las esferas políticas y legales, entendidas como garantes, sino también a partir del compromiso de la educación de considerar nuevas prácticas en armonía con los derechos, a través de pedagogías y métodos basados en principios humanos y éticos, que conduzcan a los sujetos a constituirse a sí mismos y en relación con los demás.

La escuela y en particular el aula de clase, son espacios fundamentales para establecer a través de la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo y la igualdad, un modo de vida democrático que trascienda a las instituciones de poder y propicie la construcción de una sociedad y un país en paz, donde se valore la interculturalidad a través del respeto a la diferencia y el reconocimiento del otro, y se consoliden ambientes de diálogo para la búsqueda de un proyecto común de nación. Desde esta perspectiva, la pedagogía en el aula puede responder a esta lógica con métodos dirigidos a cimentar la constitución de sujetos de derechos. En este sentido, se precisa el aprendizaje basado en problemas como estrategia metodológica centrada en el estudiante, que a través de la investigación en pequeños grupos para la resolución de un problema, promueva el desarrollo de competencias y destrezas que hagan posible la formación de sujetos activos, críticos, autónomos y responsables.

En el presente artículo se pretende reflexionar sobre el aprendizaje basado en problemas, estrategia metodológica fundamentada en el constructivismo e implementada para la educación en derechos humanos, que le permite al estudiante crecer con los demás, a través de un proceso dinámico para fortalecer su construcción como sujeto de derechos.

Para esta reflexión se aborda el concepto de sujeto de derechos desde la perspectiva de la educación en derechos humanos; también se analiza la pedagogía para la constitución de sujetos de derechos, la metodología de aprendizaje basado en problemas e, igualmente, se presenta una experiencia metodológica del aprendizaje basado en problemas para fortalecer al sujeto de derechos en el aula de clase.

Metodología

El presente artículo se ha desarrollado de forma analítica, como producto de una investigación realizada desde un enfoque mixto, fundamentada en la investigación acción, la cual contribuye a la reflexión sobre la importancia de la metodología en el aula de clase como estrategia para la transformación de una realidad.

1. Una concepción de sujeto de derechos

El concepto de sujeto de derechos se ha asumido desde diferentes perspectivas. Según la concepción técnica jurídica, que lo define como “ente al cual es posible imputar derechos y obligaciones o relaciones jurídicas” (Guzmán, 2002, p. 151), hasta concepciones éticas, antropológicas y filosóficas.

En el marco de este trabajo el sujeto de derechos se entiende, de acuerdo con Magendzo, como un ser humano

(...) capaz de hacer uso de la libertad reconociendo los límites de esta, de reivindicar el ideal de la igualdad, reconociendo la diversidad y de valorar la solidaridad desarrollando una actitud de respeto mutuo, es decir de aceptación del otro como un legítimo otro, como un ser diferente de mí, legítimo en su forma de ser y autónomo en su capacidad de actuar. (Magendzo, 2005, p. 39)

Es así que en este contexto, el sujeto de derechos no es exclusivamente el sujeto titular de derechos que la ley reconoce para su defensa y garantía. También se comprende como un ser humano que se construye a sí mismo, en relación con los otros, se reconoce como miembro activo de la sociedad, ejerce sus derechos y procura los de los demás.

Por consiguiente, el sujeto de derechos se configura cuando se adopta la democracia como forma de vida, en el interior de comunidades específicas en las que se da un conjunto de relaciones sociales, bajo las cuales los sujetos buscan, por su propio convencimiento, su libertad y autonomía, para generar las condiciones que les

permitan tomar decisiones y, de ser necesario, transformar su realidad, observando el goce efectivo de los derechos.

Bajo esta perspectiva, después del ámbito familiar, la escuela y en especial el aula de clase, es el espacio adecuado de interacción para fortalecer en los estudiantes actitudes, conocimientos y comportamientos que contribuyan a su constitución como sujeto de derechos y de esta manera procurar una cultura de paz.

Ahora bien, el sujeto de derechos posee unas características para ser considerado como tal. Es una persona crítica, capaz de analizar su realidad para poder actuar frente a sus inconformidades. De ahí se destaca que se caracteriza por la acción, por su capacidad de actuar en el mundo y de “conferirle sentido y valor a su existencia” (Magendzo, 2005, p. 39). Es un individuo que busca su reconocimiento como actor: “el sujeto es el llamamiento a la transformación del sí mismo en actor” (Tourine, 1994, p. 208), entendiendo actor como aquel que modifica el ambiente material y sobre todo social en el cual se ubica. Es una persona que se reconoce autónoma en el reconocimiento de otros: sabe que como sujeto posee libertad para crear las condiciones que permitan su desarrollo en la sociedad, reconociendo e integrando a los otros en la solidaridad, la tolerancia y el respeto, valores fundamentales para reafirmar la sociedad: “que viva el otro, es condición de la propia vida” (Hinkelammert, 2002, p. 348).

El sujeto de derechos es además una persona que conoce las normas y las instituciones vinculadas a la protección de los derechos, tiene un conocimiento básico que no es solo académico, sino “uno que le confiere mayores posibilidades de acción y por lo tanto mayor poder para intervenir en la promoción y defensa de los derechos propios y de los demás”, (Magendzo, 2005, p. 37) asumiendo así sus responsabilidades individuales y colectivas en la lucha por la dignidad humana.

Por otra parte, un sujeto de derechos posee competencias lingüísticas que le permiten inscribir los mensajes a una disposición de actuar, “a través de las conversaciones podemos actuar directamente y modificar el estado actual de las cosas”; (Magendzo, 2005, p. 38) es con argumentos sólidos, bien fundamentados y expresiones asertivas estructuradas y racionales que se puede proclamar, defender y demandar el cumplimiento de los derechos.

También cabe señalar que el sujeto de derechos es una persona vigilante de los otros, en una actitud de acogida donde se promueven valores como la justicia, la solidaridad, la responsabilidad para con los “otros” (Magendzo, 2005, p. 40); es

así que las injusticias y las violaciones a los derechos humanos nos hieren, porque como seres humanos, nada de lo humano nos debe parecer ajeno.

Conforme a lo anterior, es responsabilidad del docente coadyuvar con la familia y procurar que los estudiantes en el aula de clase se apropien de estas características, para que contribuyan a la construcción de una sociedad más humana, contrarrestando intereses mezquinos que han engendrado inequidad, injusticia y guerra.

2. Una pedagogía para la constitución de sujetos de derechos

La reflexión pedagógica actual se orienta a la experiencia del sujeto, a la constitución de un ser consciente de su historia y su cultura, que descubre razones para actuar en la medida en que se constituye y produce formas de experiencia de sí en las que, de acuerdo con Foucault (citado en Larrosa, 1995), “aprende a ver-se, a decir-se, o a juzgar-se; aprende a fabricar el propio doble. Y a “sujetarse” a él” (p. 40).

En el aula, aunque no exclusivamente en esta, se producen muchas prácticas pedagógicas que intervienen directa o indirectamente en la formación de personas –sujetos. La pedagogía influye en la constitución del sujeto individual (experiencia de sí) y a la vez en el concepto de los demás como sujetos. Larrosa afirma lo siguiente:

Las prácticas pedagógicas constituyen y median determinadas relaciones de uno consigo mismo. Aquí los sujetos no son posicionados como objetos silenciosos, sino como sujetos parlantes; no como objetos examinados, sino como sujetos confesantes; no en relación a una verdad sobre sí mismos que les es impuesta desde fuera, sino en relación a una verdad sobre sí mismos que ellos mismos deben contribuir activamente a producir. (Larrosa, 1995, p. 20)

Por eso, el objetivo de la pedagogía debe orientarse a fortalecer la capacidad de los individuos para ser sujetos, para inscribirse en el mundo y mantenerse en él, para afirmarse en una libertad que le permita ser el actor de su propia vida y de su ambiente social en las relaciones y el reconocimiento de los otros también como sujetos; para oponerse a la lógica de la dominación que convierte a los seres humanos en consumidores pasivos, olvidando que son sujetos activos permanentemente en construcción. En este sentido, Touraine dice:

La meta de la escuela no es únicamente preparar y formar jóvenes para la sociedad, y menos aún con la mira puesta exclusivamente en la inserción

económica, sino en primer lugar para sí mismos, para que se conviertan en seres capaces de encontrar y preservar la unidad de su experiencia a través de las conmociones de la vida y la fuerza de las presiones que se ejercen sobre ellos. (Touraine, 1997 p. 292).

Por consiguiente, la función de la escuela y la pedagogía es formar sujetos que puedan “defender su libertad contra la represión y reconocer en los otros, como sí mismos el derecho a ser un sujeto, un actor de su propia experiencia” (Zambrano, 2005, p.163).

Lo anterior nos convoca a fortalecer al sujeto de derechos desde una pedagogía que incorpore los conocimientos a la construcción de sí mismo como sujeto. En este sentido, la pedagogía crítica, cuya esencia es la libertad, contribuye a que los seres humanos entiendan y asuman su condición de sujetos, para promover la construcción de una sociedad más justa, en paz y sin opresión.

La pedagogía crítica está estrechamente relacionada con la pedagogía para la formación de sujetos de derechos. Es a través de esta que se permite reflexionar sobre las demandas de acción y empoderamiento para construir una realidad diferente en la que los seres humanos se constituyen en sujetos, en actores de su propia existencia y productores de su contexto.

Teniendo en cuenta el pensamiento de Freire, es en la relación dialógica que los seres humanos entienden y asumen su condición de sujetos, esta hace posible que puedan pensarse y pensar críticamente con otros, para asumir a través de la concienciación y empoderamiento, la acción transformadora que les permita resistir a las diversas expresiones de poder y promover la construcción colectiva de la sociedad. Por esta razón, Freire afirma que esta educación, en la que educadores y educandos se hacen sujetos de su proceso, superando el intelectualismo alienante, superando el autoritarismo del educador “bancario”, supera también la falsa conciencia del mundo (Freire, 2005, p.100).

Es así que en la educación problematizadora cimentada en la libertad, el estudiante se concibe como sujeto activo, deja de ser el pasivo receptor del conocimiento otorgado por otro y se “transforma en investigador crítico en diálogo con el educador” (Freire, 2005, p.93); condición que le posibilita el desarrollo de un pensamiento crítico, característico de un sujeto de derechos que asume la búsqueda de la autonomía y la libertad en contra del poder opresor para la defensa de los derechos humanos y la dignidad.

Por esta razón, la constitución del sujeto para Freire, “el ser más”, “no puede realizarse en el aislamiento, en el individualismo, sino en la comunión, en la solidaridad de los que existen y de ahí que sea imposible que se dé en las relaciones antagónicas entre opresores y oprimidos” (Freire, 2005, p. 100).

Por otra parte, la pedagogía crítica fundamenta procesos de constitución de sujetos de derechos bajo la base de una actitud creadora frente a la realidad. Giroux, en su libro *Teoría y resistencia en educación*, “postuló la noción “utópica” de que las escuelas podían jugar un papel productivo al educar a los estudiantes para pensar críticamente, asumir riesgos, y resistir formas dominantes de opresión, como también moldear sus vidas escolares diarias” (Giroux, 2003, p. 19).

Lo anterior nos conduce a pensar y procurar una escuela en la que todos sean protagonistas, donde se fortalezca la diversidad como la singularidad, donde se provean las condiciones necesarias para que los individuos se conviertan en sujetos de derechos, con la capacidad de actuar para sí mismos y para los demás, es decir, una escuela donde se procure una sociedad democrática, en la cual la educación sea un instrumento de cambio y transformación de la sociedad.

De esta manera, en una propuesta de pedagogía crítica, el estudiante se constituye en sujeto de derechos mediante su participación, al convertirse en un actor que redimensiona su realidad social para transformarla con otros que la comparten y, de esta forma, proteger los derechos humanos y la dignidad.

Sin embargo, una pedagogía que desde el aula de clase fortalezca la constitución de sujetos de derechos, requiere necesariamente del apoyo de una metodología, ya que si no se lleva a la práctica, difícilmente puede transformar una realidad.

3. El aprendizaje basado en problemas, una alternativa al método tradicional

El aprendizaje basado en problemas (ABP), metodología que según Morales y Landa (2004) tuvo sus orígenes:

[...] en la Universidad de Mc Caster (Canadá), donde un grupo de educadores en la década de los 60s (sic) y 70s (sic), vio la necesidad de replantear los contenidos y la forma de enseñanza de la medicina, con la finalidad de conseguir unos estudiantes más preparados para satisfacer la demanda profesional. (p.146)

Se define como “un método de aprendizaje basado en el principio de usar problemas como punto de partida para la adquisición e integración de nuevos conocimientos” (Barrows, 1986, citado en Morales & Landa, 2004, p.148). Es además, “una estrategia de enseñanza-aprendizaje en la que tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de habilidades y actitudes resulta importante” (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey ITESM, 2002, p. 3).

Este método “implica un aprendizaje activo, cooperativo, centrado en el estudiante, asociado con un aprendizaje independiente muy motivado”, (Universidad Politécnica de Madrid UPM, 2008, p. 6), el cual, a diferencia del método tradicional en el que el estudiante asume el rol de receptor pasivo, permite fortalecer en este el desarrollo de su autonomía en la gestión de los aprendizajes. Es una forma de otorgar los medios para que el estudiante construya por sí mismo lo necesario para su realización.

En el aprendizaje basado en problemas, “el aprendizaje se produce en pequeños grupos de estudiantes; los problemas forman el foco de organización y estímulo para el aprendizaje” (Morales & Landa 2004, p. 148), el cual conlleva también actitudes que promueven la construcción de un ser humano, a cambio de la producción de un sujeto según un modelo.

Por eso, en esta metodología, el problema, teniendo en cuenta lo expuesto por Duch (1996), debe interesar y motivar a los estudiantes para afianzar la comprensión de conceptos y la solución del mismo; se debe relacionar con el mundo real para que los estudiantes se interesen en su solución, debe promover la investigación, la toma de decisiones y el análisis de información relevante, debe relacionarse con los objetivos de aprendizaje, debe permitir generar preguntas abiertas con base en aprendizajes previos y generar controversia. Cabe decir, que el problema no tiene que ver exclusivamente con situaciones negativas, estas pueden diseñarse de manera positiva para identificar posibilidades constructivas y, a través del estímulo, confeccionar saberes.

Ahora bien, el aprendizaje basado en problemas se sustenta especialmente en la teoría constructivista según la cual el aprendizaje es el resultado de una construcción en la que el estudiante participa de una forma activa y tiene el control sobre este. A este respecto Carretero (2006) menciona que “el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano (...) que se realiza fundamentalmente con los esquemas que ya posee, es decir con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.” (p. 21)

En este sentido, el ABP como metodología fundamentada en el constructivismo, establece unos objetivos, dentro de los cuales el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) señala los siguientes:

- “Promover en el alumno la responsabilidad de su propio aprendizaje.
- Desarrollar habilidades para la evaluación crítica y la adquisición de nuevos conocimientos con un compromiso de aprendizaje de por vida.
- Desarrollar habilidades para las relaciones interpersonales.
- Estimular el desarrollo del sentido de colaboración como un miembro de un equipo para alcanzar una meta común” (ITESM, 2002, p. 6).

De ahí que la metodología de ABP se oriente al desarrollo de la autonomía, del pensamiento crítico y de las relaciones interpersonales de los estudiantes en el aula. De esta forma, el docente deja de ser la autoridad del conocimiento que dicta y expone conocimientos y se convierte en un mediador que moviliza los medios necesarios para que el estudiante en un rol más protagónico, se construya a sí mismo y como colectividad, anteponiendo la tolerancia, el respeto y la solidaridad en dinámicas que le permitan reconocerse y reconocer a los otros como sujetos.

A esto se añade que “existe una evidencia importante que muestra que el ABP mejora aspectos relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje respecto a la enseñanza tradicional” (Bermejo & Pedraja, 2008, p. 23).

Blumerg y Mitchell (1993) y Norman y Schimidt (1992), citados por Bermejo y Pedraja (2008) señalan como aprendizajes obtenidos a través del ABP, los siguientes:

- ☞ El desarrollo de habilidades de autoaprendizaje.
- ☞ La adquisición de estrategias generales de solución de problemas mediante la solución de problemas concretos dentro de una disciplina.
- ☞ Una mejor selección y un uso más frecuente de los materiales de aprendizaje (libros, fotocopias, internet, etc.), con mayor autonomía.
- ☞ Aprendizaje de habilidades sociales y personales mediante el trabajo en pequeños grupos (Robinson, 1993).

- ☞ Permite aprendizajes en profundidad y en especial, una mejor comprensión, integración y uso de lo aprendido.
- ☞ Ayuda a desarrollar no solo aptitudes intelectuales, sino también sociales, personales y afectivas que inciden positivamente sobre el rendimiento. (p. 23)

Por su parte, Morales y Landa (2004) afirman que el ABP “estimula la adquisición de habilidades para identificar problemas y ofrecer soluciones adecuadas a los mismos, promoviendo de esta manera el pensamiento crítico” (p. 152).

De ahí que las características del sujeto de derechos antes mencionadas estén insertadas en los objetivos que se buscan y los aprendizajes que se logran a través de la estrategia metodológica del aprendizaje basado en problemas, ya que en esta, el trabajo en equipo despierta en los estudiantes la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas para interactuar dentro de un grupo de personas abiertas al diálogo, la cooperación y la crítica constructiva, en procura de dar solución a problemas planteados y que surgen en el proceso.

4. Una experiencia metodológica para fortalecer al sujeto de derechos en el aula de clase

La implementación del aprendizaje basado en problemas como estrategia metodológica para fortalecer al sujeto de derechos en el aula de clase, se adelantó con una muestra de 39 estudiantes, previo diagnóstico, tomada de una población de 199 estudiantes de grado séptimo de la jornada de la mañana de la Institución Educativa Técnica Industrial Gustavo Jiménez del municipio de Sogamoso, institución de carácter oficial, ubicada en el sector urbano de la ciudad, kilómetro 5 vía Belencito, con 43 años de trayectoria en la promoción de bachilleres técnicos industriales.

El proceso de implementación de la metodología ABP se realizó en 13 sesiones durante el año 2016 en el área de Ética y Valores, y se siguieron teniendo en cuenta los siete pasos tradicionales para su desarrollo, propuestos por la Universidad de Maastricht. Estos pasos son enunciados de acuerdo con Prieto, Díaz, Hernández y Lacasa (2008), de la siguiente manera: 1. Leer y analizar el problema; 2. Realizar una lluvia de ideas; 3. Hacer una lista de aquello que se conoce y se desconoce y aquello que el equipo cree que debe saber para resolver el problema; 4. Definir el problema; 5. Planear las tareas, las estrategias de investigación y las acciones; 6. Obtener información, acopiarla, organizarla, interpretarla; 7. Presentar resultados.

Antes de la práctica con los estudiantes, se consultaron y diseñaron problemas y situaciones problema relacionadas con los derechos humanos, que permitían cumplir con los objetivos propuestos. De la misma forma, se dio a conocer la metodología de ABP, se explicó, se discutieron las reglas de juego y se organizaron los equipos de trabajo (seis equipos: tres de siete estudiantes y tres de seis estudiantes). Cada equipo eligió un moderador y un secretario; se explicó el rol que desempeña cada uno de los integrantes y se concertaron normas.

A través de instrumentos como la observación participante y el cuestionario que se aplicó a los estudiantes en el aula de clase antes de desarrollar la estrategia metodológica y posteriormente a su ejecución, se evidenció en los resultados un progreso de los estudiantes en el proceso de su constitución como sujetos de derechos, al tener una mayor apropiación de sus características.

Teniendo en cuenta como principales categorías de análisis el sujeto de derechos y la estrategia metodológica de aprendizaje basado en problemas, los indicadores que se analizaron en los instrumentos se relacionan con las características que posee un sujeto de derechos:

- Conocimiento de los cuerpos normativos referidos a los derechos de las personas para aplicarlos, promover y defender sus derechos y los de los demás.
- Competencias lingüísticas que amplían las posibilidades para actuar.
- Capacidad de actuar sobre el mundo.
- Autonomía en el reconocimiento de los otros, desarrollando una actitud de respeto mutuo.
- Asumir una actitud vigilante de los otros, promoviendo valores como la justicia, la solidaridad y la acogida de los “otros”. (Magendzo, 2005).

De igual manera, se tuvieron en cuenta indicadores que corresponden con los aprendizajes que se logran a través del ABP:

- Habilidades para identificar problemas y ofrecer soluciones adecuadas a los mismos, promoviendo de esta manera el pensamiento crítico. (Morales & Landa, 2004, p. 152).

- Selección y uso más frecuente de los materiales de aprendizaje (libros, fotocopias, internet, etc.), con mayor autonomía.

Teniendo en cuenta los anteriores indicadores, y observando que el estudiante a través de la estrategia metodológica de ABP, “busca el conocimiento que considera necesario para resolver los problemas que se le plantean; así desarrolla habilidades, actitudes y valores para su formación personal” (Loya, 2014, p. 32).

Se puede afirmar que los estudiantes, después de la implementación de la metodología de ABP, avanzaron significativamente en cuanto al conocimiento de los cuerpos normativos relacionados con los derechos de las personas, para aplicarlos, promoverlos y defenderlos, ya que esta estrategia les proporcionó herramientas para el aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, facilitándoles extraer conocimientos de la realidad por medio de la investigación y asumiendo los valores que rigen el trabajo en equipo.

Con respecto a las competencias lingüísticas que le dan al sujeto de derechos la posibilidad de actuar, también se manifestó un progreso, evidenciando que el ABP fomenta, como expresa Loya (2014), una comunicación y entendimiento consigo mismo y con los demás. No obstante, frente a este indicador se reflejó que un porcentaje reducido de estudiantes no avanzó en el desarrollo de estas competencias; aparentemente limitan su expresión oral, por timidez o miedo a ser objeto de críticas y burlas. Aspecto que debe ser contrarrestado con la ampliación de la estrategia.

Hay un avance en cuanto a la capacidad de actuar sobre el mundo, aunque no es muy significativo. En los resultados de los instrumentos se reflejó que los estudiantes conocen y asumen normativas para la defensa y el cumplimiento de sus derechos, ellos toman decisiones y actúan en coherencia con sus expresiones. Sin embargo, se prevén mejores resultados de este indicador, en la medida que la estrategia adquiere mayor tiempo de aplicabilidad.

En lo que se refiere a la autonomía en el reconocimiento de otros, desarrollando una actitud de respeto mutuo, los resultados obtenidos a través de los instrumentos reflejan que los estudiantes alcanzaron un mayor nivel de autonomía después de la implementación del ABP, especialmente en el control de sus aprendizajes; no obstante, se debe trabajar más en el reconocimiento del otro y el respeto mutuo; aunque no hubo dificultades al respecto en las sesiones de implementación de la estrategia, y la mayoría de los estudiantes progresaron en este aspecto, un porcentaje reducido de estudiantes imprimió en sus respuestas poca frecuencia en asuntos

que expresan el respeto y el reconocimiento del otro, razón por la cual se hace necesario fortalecer esta condición que exige el respeto a las diferencias no solo culturales, sino de toda índole, ya que estas se deben validar para sacar ventajas y poder vivir juntos en procura de una convivencia armónica que implica, entre otras cosas, el conocimiento y aceptación de sí mismo para reconocer al otro como parte fundamental en nuestro proceso de construcción.

Frente al indicador que determina al sujeto de derechos vigilante de los otros, promoviendo valores como la justicia, la solidaridad y la acogida de los “otros”, se confirmó que el ABP permitió desarrollar no solo aptitudes intelectuales, sino también sociales, personales y afectivas. La interacción de los miembros del equipo orientó actitudes que transfirieron a la práctica de valores como la tolerancia y la solidaridad.

En relación con el indicador de habilidades para identificar problemas y ofrecer soluciones adecuadas a los mismos, promoviendo de esta manera el pensamiento crítico (Morales & Landa, 2004, p. 152), se demostró que los estudiantes a través del ABP afianzaron su capacidad para resolver problemas, no solo cognitivos sino también de convivencia y de grupo. Además, motivó el desarrollo del pensamiento crítico, debido a los procesos de análisis que debieron hacer los estudiantes para incorporar nuevos conocimientos.

En lo referente a la selección y el uso más frecuente de los materiales de aprendizaje (libros, fotocopias, Internet, etc.), con mayor autonomía, de acuerdo con los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos, con el ABP, los estudiantes desarrollaron su autonomía y gestionaron la información necesaria que les permitió apropiarse de diferentes enseñanzas.

5. Conclusiones

La reedificación de una sociedad verdaderamente democrática exige la constitución de sujetos de derechos capaces de reconocerse a sí mismos, a los demás y actuar para transformar su realidad. En esto, la educación tiene un papel fundamental, por lo que requiere de una pedagogía y esta, a su vez, de metodologías que empoderen al estudiante en su formación, para que en un ambiente de comunicación y diálogo se constituya como sujeto, teniendo como eje esencial los derechos humanos.

El aprendizaje basado en problemas, por medio del trabajo en equipo, fomenta en los estudiantes el desarrollo de características propias de sujetos de derechos. De esta manera, a través de las habilidades sociales y personales que se logran con

el ABP (Bermejo et al., 2008), los estudiantes aumentan la capacidad que tiene el sujeto de derechos de ser una persona vigilante del otro (Magendzo, 2006), en la vivencia de valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad. De la misma forma, la búsqueda de conocimientos en la realidad por parte del estudiante le permite adquirir, a través de un aprendizaje significativo, los elementos cognitivos necesarios para apropiarse de las normativas y hacer posible la promoción y defensa de sus derechos y los de los demás.

Por otra parte, la aplicación de la estrategia por medio de la ejecución de siete pasos orientados a la solución del problema, posibilita que los estudiantes se integren de forma proactiva y fortalezcan sus competencias lingüísticas, el pensamiento crítico y la autonomía en la toma de decisiones, avanzando de este modo en su constitución como sujetos de derechos.

Referencias

- Bermejo, F. & Pedraja, M. J. (2008). La evaluación de competencias en el ABP y el papel del portafolio. En *La metodología del aprendizaje basado en problemas* (pp. 23-28) España: Universidad de Murcia. Recuperado de: www.ub.edu/dikasteia/LIBRO_MURCIA.pdf
- Carretero, M. (2006). *Constructivismo y educación*. Buenos Aires: Aique.
- Duch, B. (1996). *Problems: A Key Factor in PBL*. Centre for Teaching Effectiveness University of Delaware. Retrieved from: www.udel.edu/pbl/cte/spr96-phys.html
- Freire, P. (2005). *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI.
- Giroux, H. (2003). Repensando la política de resistencia. Notas sobre una teoría crítica de la lucha educativa. *Barbecho, Revista de Reflexión Socioeducativa*, 2, 17-25. Recuperado de: <http://www.barbecho.uma.es/DocumentosPDF/BARBECHO2/A4B2.PDF>
- Guzmán, A. (2002). Los orígenes de la noción de sujeto de derecho. *Estudios Histórico-Jurídicos*, 24, 151-247. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552002002400007

- Hinkelammert, F. (2002). *El retorno del sujeto reprimido*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2002). *Las estrategias y técnicas didácticas en el rediseño*. Recuperado de: <http://www.sistema.itesm.mx/va/dide/inf-doc/estrategias>
- Larrosa, J. & Díaz, M. (1995). *Escuela, poder y subjetivación*. Madrid: La Piqueta.
- Loya, R. (2014). *Aprendizaje basado en problemas como estrategia de enseñanza*. México: Trillas.
- Magendzo, A. (2005). *Educación en derechos humanos: un desafío y una misión irrenunciable para los maestros*. Bogotá: Magisterio.
- Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Santiago, Chile: LOM.
- Morales, P. & Landa, V. (2004). Aprendizaje basado en problemas. *Theoría*, (13)145-157. Recuperado de: www.usal.es/~ofeees/NUEVAS_METODOLOGIAS/ABP/13.pdf
- Prieto, A., Díaz, D., Hernández, M. & Lacasa, E. (s.f.). Variantes metodológicas del ABP: el ABP 4x4. En *La metodología del aprendizaje basado en problemas*. (pp. 54-122) España: Universidad de Murcia. Recuperado de: www.ub.edu/dikasteia/LIBRO_MURCIA.pdf
- Touraine, A. (1994). *Crítica de la modernidad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Touraine, A. (1997). *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Universidad Politécnica de Madrid (2008). *Aprendizaje basado en problemas. Guías rápidas sobre nuevas metodologías*. Madrid: Servicio de Innovación Educativa UPM.
- Zambrano, A. (2005). *Didáctica, pedagogía y saber*. Bogotá: Magisterio.